



POLÍTICA
LOCAL DE **CONSUMO**
RESPONSABLE
& INTELIGENTE



Índice

1. Introducción.
 2. Objetivo y alcance.
 3. Postura de Cervepar sobre el Consumo Responsable e inteligente.
 4. Política interna.
 5. Glosario.
 6. Contacto.
 7. Anexos.
- Anexo 1: Q&A.
- Anexo 2: Normativa legal vigente.





01. Introducción

En Cervepar producimos y comercializamos nuestros productos con el fin de ser disfrutados de manera responsable por aquellas personas que tienen la edad legal para consumirlas. Nos sentimos muy orgullosos de nuestras marcas **locales y globales**, las cuales son elaboradas cuidadosamente a partir de ingredientes de primera calidad.

Como una compañía líder de productos de consumo, con el propósito de **"Soñar en grande para crear un futuro con más motivos para brindar"**, fomentamos una cultura de consumo responsable e inteligente. Por lo tanto, nos comprometemos a promocionar estos hábitos responsables y a desalentar el consumo nocivo de bebidas alcohólicas.

La seguridad y el bienestar de nuestros colaboradores son nuestra prioridad, es por eso que tenemos una política local sobre el consumo responsable e inteligente, la cual resalta las responsabilidades tanto de nuestra empresa como la de nuestros colaboradores en cuanto al consumo del alcohol y lo que se espera de ambos.





2. Objetivo y alcance.

Cervepar (“Cervepar” o la “Compañía”) espera que sus colaboradores cumplan con la normativa legal vigente y mantengan una conducta responsable que responda a la cultura de la compañía.

Nuestra Política Local de Consumo Responsable e Inteligente (en adelante “La Política”) complementa las disposiciones generales expuestas en la Política Global de Consumo Responsable de Ab Inv Bev.

La Política aplica a todos los colaboradores de Cervepar S.A, Cervecería Paraguaya S.A, Fábrica Paraguaya de Vidrios S.A. y FSB S.A. (en adelante “Cervepar”) y establece las normas de conducta que toda persona que brinde servicios en centros de trabajo de la compañía de forma directa o tercerizada debe seguir.

Todos los que formamos parte de Cervepar tenemos el compromiso de ser embajadores e impulsar el consumo responsable e inteligente, no solo en nuestro trabajo, sino también en nuestro entorno social dando el ejemplo.





3. Postura de Cervepar sobre el Consumo Responsable e inteligente

En Cervepar promovemos el consumo responsable e inteligente con el objetivo de desalentar el consumo nocivo de bebidas alcohólicas. ¡Nuestro negocio es la celebración! Por eso queremos que cada experiencia sea positiva y que nuestros consumidores tengan momentos alegres y sanos, hoy y siempre.

Sabemos que crear una cultura de moderación y responsabilidad no es un trabajo fácil. Es por eso que siempre alentamos a nuestros aliados a trabajar de manera conjunta y permanente para que la sociedad tenga en cuenta nuestras recomendaciones, reconsidere hábitos responsables y nunca permita los excesos.

Por esta razón, nuestro compromiso global se basa en el objetivo de la Organización Mundial de la Salud de reducir el uso nocivo del alcohol en al menos un 10% en todos los países para el 2025 y el Objetivo de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas de fortalecer la prevención del uso nocivo de alcohol a nivel mundial.

Por esta razón, creamos nuestras metas de Consumo Responsable e Inteligente de Alcohol y estamos invirtiendo fuertemente para modificar normas sociales y comportamientos sobre el consumo nocivo de bebidas alcohólicas. Buscamos generar conciencia para impulsar un cambio real tanto en nuestra compañía como en las comunidades en donde vivimos y trabajamos a través de intervenciones basadas en evidencia.





4. Política interna.

4.1 Nuestros colaboradores son embajadores de la compañía y se les exhorta a ejercer sus responsabilidades cada vez que consuman bebidas alcohólicas.

4.2 En caso de que un colaborador sospeche tener algún problema con el consumo excesivo de alcohol deberá manifestar a su **superior superior directo, referente de people del área o al área de Corporate Affairs**, para que como empresa podamos ayudarlo antes que este problema interfiera con su salud y desempeño profesional.

4.3 Queda completamente prohibido a los colaboradores de la Empresa consumir bebidas alcohólicas durante la jornada de trabajo, así como el ingreso al lugar de trabajo bajo el efecto de alcohol o estado de ebriedad. El incumplimiento de esta normativa tendrá sanciones según lo establecido en el Código del Trabajo y las políticas internas.

La transgresión a esta norma genera un riesgo a la salud e integridad física de los demás colaboradores, lo que implica responsabilidad penal y civil en caso de accidentes o perjuicios causados a causa del estado de ebriedad.

4.4 Las excepciones de consumo de bebidas alcohólicas durante la jornada de trabajo son únicamente las mencionadas en el presente documento.

4.4.1 Maestros cerveceros, catadores, o miembros del panel de degustación podrán consumir bebidas alcohólicas, siempre y cuando sus actividades laborales sean realizadas en las áreas asignadas y en cumplimiento de los métodos y procedimientos propios de sus funciones.





4.4.2 Como degustadores **vigentes** tendrán una consideración de 0,008 CAAL (Concentración de alcohol en el aliento) de alcohol al egreso del establecimiento debido a la función como degustadores de la empresa. La compañía dispondrá de servicio de transporte para el traslado del personal a su domicilio.

4.4.3 Está permitido el consumo moderado durante las horas de trabajo en actividades con personas o grupos de interés, campañas o eventos patrocinados por la empresa, con la autorización previa del director del área.

4.4.4 Las excepciones antes descritas no autorizan al colaborador a conducir bajo la influencia o efectos del alcohol, unidad automotora alguna (motos, autos, camiones, maquinarias, ya sean propias o alquiladas por la empresa). La compañía insta a los colaboradores a abstenerse a conducir bajo la influencia de alcohol, respetando la normativa local (tolerancia 0%).

4.4.5 A fin de salvaguardar la integridad física de los colaboradores y terceros, la compañía a través de un método aleatorio preventivo o en caso de sospecha de un colaborador bajo los efectos de alcohol o en estado de ebriedad, por sí o designando a terceras personas relacionadas al trabajo, podrá realizar en cualquier momento pruebas de alcotest a los mismos. En el caso de que se compruebe que el colaborador está bajo efectos de alcohol o en estado de embriaguez será pasible de sanciones establecidas en el código del trabajo y las políticas internas.





4.4.6 En caso de existir evidencias suficientes para demostrar el incumplimiento de las conductas descritas anteriormente por parte de un colaborador, el mismo está sujeto a amonestaciones o sanciones, conforme a la normativa laboral vigente, las políticas internas y la evaluación de la compañía, que podrían afectar las perspectivas de su crecimiento e incluso permanencia en la empresa.

4.4.7 No se consideran conductas deseables de un colaborador de Cervepar:

- Conducir bajo los efectos del alcohol, dentro o fuera del entorno laboral. La normativa vigente en Paraguay es de cero tolerancia de alcohol al volante.
- Se considera una conducta grave conducir en estado de ebriedad.
- Promover o facilitar el consumo de alcohol en menores de edad.
- Mantener hábitos nocivos de consumo de alcohol.
- Promoción y venta ilícita de alcohol u otras sustancias que promuevan el comercio informal (ej. Productos de contrabando).





5. Glosario

Alcoholemia:

La alcoholemia mide la concentración de etanol en la sangre.

Alcotest:

Examen practicado para descubrir el consumo de alcohol de una persona.

Ebriedad, embriaguez o intoxicación etílica:

es un estado fisiológico inducido por el consumo excesivo de alcohol.

CAS (Concentración de alcohol en la sangre):

Refleja el contenido de alcohol en la sangre, es decir la relación entre gramos de alcohol por cada litro de sangre (g/l).

CAAL (Concentración de alcohol en el aliento): Refleja el contenido de alcohol en el aliento (mg/l).

Degustadores vigentes: degustadores habilitados por el área de Calidad de la Cervecera en el periodo asignado.



6. Contacto

El papel de todo colaborador de Cervepar es actuar como responsable de esta Política de consumo responsable e inteligente garantizando la comunicación efectiva.

Cervepar otorga disponibilidad de diversas formas de contactos para consultas, sugerencias y denuncias. El contacto se podrá realizar con el superior directo, referente de people del área, con el área de Corporate Affairs o a través del canal de compliance.

Área de Corporate:

consumorinteligente@cervepar.com.py

Línea de ética o Canal de compliance:

telefono: *etica ; **<http://talkopenly.ab-inbev.com>**

Nuestra Línea de Ayuda Compliance es un medio seguro para reportar, administrada por una compañía independiente. Está disponible 24/7 a nivel global y en su respectivo idioma.

Está disponible para todos los colaboradores y, por medio de ella, pueden reportar de forma CONFIDENCIAL o, incluso, si así lo deciden y la ley local lo permite, de forma ANÓNIMA, cualquier inquietud relacionada con posibles violaciones de las leyes o reglamentos aplicables, de este Código o de nuestras políticas. Para contactar la Línea de Ayuda Compliance, visite <http://talkopenly.ab-inbev.com>.



7. Anexo 1

7.1. Q&A

7.1.1. Si me da positivo el test de alcoholemia en el ingreso al centro de trabajo ¿es motivo de despido?

No se permitirá el ingreso de aquellas personas que den positivo, la compañía evaluará las medidas disciplinarias (amonestación, suspensión o despido) en cada caso de acuerdo a las políticas internas y la legislación laboral vigente.

Sí es motivo de despido concurrir al lugar de trabajo en estado de embriaguez, de conformidad al artículo 81 del Código Laboral indica que:

Artículo 81.

Son causas justificadas de terminación del contrato por voluntad unilateral del empleador, las siguientes: j) la concurrencia del trabajador a sus tareas en estado de embriaguez, o bajo influencia de alguna droga o narcótico, o portando armas peligrosas, salvo aquellas que, por la naturaleza de su trabajo, le estuviesen permitidas.

7.1.2 Si yo soy degustador y en el ingreso me da positivo ¿es motivo de despido?

El hecho de ser degustador no habilita que uno pueda ingresar a la planta con grado de alcohol positivo. No podrá ingresar por motivos de seguridad a la empresa y la empresa evaluará las medidas disciplinarias en cada caso (amonestación, suspensión o despido)

El dar positivo a una prueba de alcoholemia es un indicio del consumo de bebidas alcohólicas en un breve lapso.

Es motivo de despido concurrir al lugar de trabajo en estado de embriaguez, de conformidad al artículo 81 del Código Laboral indica que:





Son causas justificadas de terminación del contrato por voluntad unilateral del empleador, las siguientes: j) la concurrencia del trabajador a sus tareas en estado de embriaguez, o bajo influencia de alguna droga o narcótico, o portando armas peligrosas, salvo aquellas que, por la naturaleza de su trabajo, le estuviesen permitidas; **Ante sospecha de estado de embriaguez, la compañía podrá realizar prueba de alcotest.**

7.1.3 Si me niego hacer el test de alcoholemia en el ingreso ¿me dejan ingresar?

Es responsabilidad de la empresa resguardar la seguridad de los colaboradores, por lo que no puede permitirse la permanencia de personas que eventualmente podrían estar bajo los efectos del alcohol.

El colaborador que se niegue al test está expuesto a sanciones conforme las graduaciones dispuestas en el reglamento interno y las disposiciones de la compañía.

7.1.4 Los valores del equipo de alcoholemia ¿son confiables?

Sí, el equipo se encuentra con certificado de calibración.

7.1.5 ¿Qué pasa si veo un compañero en mal estado y en ese momento no le toca hacerse el alcotest?

Todos los colaboradores son corresponsables del cuidado y cumplimiento de las normas de seguridad que previenen accidentes de trabajo y situaciones de peligro en el lugar de trabajo. Por ello, sería una obligación la comunicación **al superior directo, referente de people del área, área de Corporate Affairs o a través del canal de compliance**, de la situación consultada a fin de que sean tomadas las medidas correspondientes.



7. Anexo 1

Q&A

7.1.6 En el caso que vea a algún funcionario de Cervepar tomando y manejado fuera de horario laboral ¿dónde o con quién denuncio?

Se debe comunicar al superior directo, referente de people del área, área de Corporate o canal de compliance para realizar denuncias. La compañía seguirá el proceso de evaluación e investigación correspondiente.

Para consultas, sugerencias y denuncias. El contacto podrá realizar con el superior directo, referente de people del área, área de Corporate o canal de compliance.

Área de Corporate:

consumointeligente@cervepar.com.py

Linea de ética o Canal de compliance:

telefono: *etica ; **<http://talkopenly.ab-inbev.com>**

7.1.7 ¿Qué pasa cuando se trabaja en un evento? ¿Deberíamos asignar parte de nuestro zbb en chofer o plataformas de movilidad para los involucrados?

El colaborador de Cervepar que trabaje en un evento debe prevenir su traslado responsable una vez finalizado el mismo, si tiene previsto ingerir alcohol. Al respecto de la asignación parte del presupuesto a servicios de traslado, eso debe ser consultado con el superior.

7.1.8 En el caso de reuniones con clientes que te ofrecen una cerveza ¿Qué se hace?

La conducta debida en todos los casos debe ser la del consumo responsable. Si al finalizar la reunión debo continuar mis labores o conducir, rechazar gentilmente.

En caso de no continuar con las labores se puede consumir, pero se debe considerar algún medio de transporte para no conducir al consumir alcohol.



7. Anexo 1

Q&A

7.1.9 ¿Esta Política aplica a subirte en el auto de una persona tomada?

Si bien las responsabilidades son personales, en el marco de nuestra política de consumo responsable recordamos que subirse a un vehículo con un conductor que haya ingerido alcohol es tan riesgoso como manejar habiendo consumido algún tipo de bebida alcohólica.

7.1.10 ¿Qué pasa si soy multado por alcotest positivo y conducir un vehículo fuera de horario laboral?

Cervepar se reserva el derecho de evaluar eventuales medidas en el caso de que colaboradores incumplan las políticas de consumo responsable exponiendo su seguridad, la de terceros y la reputación de la compañía.

7.1.11 ¿Cómo me defenderé de una denuncia falsa de violación de la política de consumo responsable de alcohol?

La compañía cuenta con procesos claros y establecidos para la investigación de denuncias. En ese contexto, se garantiza que en todos los casos, las denuncias de violación de la política de consumo responsable serán analizadas en el marco de esos procesos.



7.2.1 Ley N° 1160 / Código Penal

HECHOS PUNIBLES CONTRA LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS EN EL TRANSITO

Artículo 217.- Exposición a peligro del tránsito terrestre

El que dolosa o culposamente:

1. condujera en la vía pública un vehículo pese a no estar en condiciones de hacerlo con seguridad a consecuencia de la ingestión de bebidas alcohólicas u otras sustancias enajenantes, de defectos físicos o síquicos, o de agotamiento;
2. condujera en la vía pública un vehículo automotor pese a carecer de la licencia de conducir o existiendo la prohibición de conducir señalada en el artículo 58 o habiendo sido privado del documento de licencia; o
3. como titular del vehículo tolerará la realización de un hecho señalado en los numerales anteriores, será castigado con pena privativa de libertad de hasta dos años o con multa.

<https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/3497/codigo-penal>

7.2.2. Ley N° 5061 Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial

Artículo 111.- Faltas leves.

Constituyen faltas leves todas aquellas infracciones no calificadas como faltas graves o gravísimas. Asimismo, serán leves las infracciones a las normas dictadas por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones u Ordenanzas Municipales referentes a la materia y la conducción en estado de intoxicación alcohólica desde 0.001 a 0.199 mg/L de CAAL y 0.001 a 0.399 g/L de CAS.

*CAAL (contenido de alcohol en el aliento) * CAS (contenido de alcohol en la sangre)

Artículo 112.- Faltas graves.

Constituyen faltas graves las siguientes:

x) La conducción en estado de intoxicación alcohólica desde 0.200 a 0.799 mg/L de CAAL y 0.400 a 1.599 g/L de CAS.



7. Anexo 2

Normativa legal vigente

7.2.3 Código Laboral

Artículo 63. Queda prohibido a todo empleador:

Dirigir los trabajos en estados de embriaguez, o en condiciones anormales, bajo la influencia de drogas, estupefacientes u otras causas;

Artículo 81. Son causas justificadas de terminación del contrato por voluntad unilateral del empleador, las siguientes:

La concurrencia del trabajador a sus tareas en estado de embriaguez, o bajo influencia de alguna droga o narcótico, o portando armas peligrosas, salvo aquellas que, por la naturaleza de su trabajo, le estuviesen permitidas.

7.2.4 Ley N° 1642 Prohíbe la comercialización, venta o suministro gratuito de bebidas alcohólicas, en locales públicos, a menores de edad.

Artículo 1°.

Prohíbese la comercialización, venta o suministro gratuito de bebidas alcohólicas, en locales públicos, a menores de veinte años de edad, sea o no para su propio consumo. Se entiende por locales públicos a los efectos de la aplicación de esta ley, todos aquéllos situados en la vía pública o no, en plazas, playas, parques, veredas, incluyendo vehículos estacionados en la calle o en movimiento; o en establecimientos de cualquier índole, de acceso general, pagado o gratuito. Queda igualmente prohibido, a cualquier persona, el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

En caso de existir dudas sobre la edad del comprador, se exigirá la exhibición del documento de identidad. La presunción sobre la edad de veinte años del adquirente no será causa atenuante de la responsabilidad y sanciones previstas en la presente Ley.



7. Anexo 3

7.3 Información General sobre el consumo de alcohol

7.3.1 Consumo Inteligente de alcohol

Un Consumo Inteligente de alcohol es saber cuándo y cómo tomar, siempre y cuando seas mayor de 20 años de edad (que es la edad legal en Paraguay para consumir alcohol). Lo más importante es ser siempre consciente de tu consumo y disfrutar de todas las ocasiones llevándote siempre los mejores momentos de convivencia con tus amigos, familia o compañeros. Existen algunos consejos de consumo sugerido, sin embargo, te recordamos estar atentos a otros factores externos que hacen que tu consumo se vea afectado como tu estado de ánimo, el consumo de alimentos, y que planifiques tu consumo.

Te recomendamos adoptar las siguientes prácticas de consumo responsable e inteligente:

- Si bebes designa un conductor.
- Mide tu consumo de bebidas alcohólicas
- Alterna tu consumo de bebidas alcohólicas con una bebida no alcohólica o agua.
- Comer antes y durante tu consumo de bebidas con alcohol.
- Beber con moderación.

7.3.2 ¿Qué es consumo nocivo?

Entendemos al consumo nocivo como aquellos patrones de consumo que ponen en riesgo la vida de las personas, el consumo inmoderado o excesivo en la población, y el consumo en grupos de población más vulnerables al consumo como lo es en menores de edad y mujeres embarazadas.

El consumo nocivo de alcohol es el principal factor de riesgo para las muertes en varones de 15 a 49 años, aunque la evidencia muestra que las mujeres son más vulnerables a los efectos nocivos del alcohol. El consumo nocivo de alcohol se asocia con una serie de consecuencias sanitarias y sociales, incluyendo las lesiones, las diversas formas de cáncer, la enfermedad crónica del hígado, enfermedades del corazón, la dependencia del alcohol y la violencia doméstica.



7. Anexo 3

Información General sobre el consumo de alcohol

7.3.3 El alcohol y tu cuerpo

Algunos aspectos que pueden definir los efectos del consumo pueden ser: qué tanto y qué tan rápido bebes, el género, el peso, la altura, si comiste antes, si estás intercalando tus bebidas con agua, y algunos aspectos emocionales y personales.

El tamaño de las personas desempeña un papel importante en el modo en que el cuerpo responde al alcohol. Una persona de mayor tamaño y peso quizá no se vea afectada por el alcohol del mismo modo que una persona más pequeña y de menor peso. Esto se debe a que una persona más grande tiene más agua en su cuerpo. Esta agua en el cuerpo ayuda a diluir el alcohol.

Por tanto, la persona de mayor tamaño puede tener un contenido de alcohol en sangre (BAC) menor, incluso aunque beba al mismo ritmo y en la misma cantidad que una persona de menor tamaño.

El alcohol afecta a los hombres y a las mujeres de forma diferente. Las mujeres tienen menos agua en su cuerpo que los hombres, de modo que la concentración de alcohol en su torrente sanguíneo es proporcionalmente superior.

Existen además pruebas de que las mujeres pueden metabolizar el alcohol de forma ligeramente distinta que los hombres.

El alcohol afecta al sistema nervioso y disminuye los tiempos de reacción.





7. Anexo 3

Información General sobre el consumo de alcohol

El alcohol y tu cuerpo.

Algunos de los efectos de beber en exceso pueden incluir los siguientes:

- Mareo
- Juicio alterado
- Pérdida de coordinación física
- Visión borrosa
- Somnolencia
- Vómito
- Intoxicación alcohólica

Entre otros consejos para moderar tu nivel de alcohol en sangre se incluyen:

- Comer antes y durante tu consumo de bebidas con alcohol.
- Evita beber demasiado rápido, controla tu ritmo de consumo (recuerda que el hígado tarda aproximadamente una hora en eliminar una copa de alcohol del cuerpo).
- Alternar cada bebida alcohólica con agua o una bebida sin alcohol.
- Beber con moderación.



